

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

CUANTIA: s/ \$ 180.000,00.-

COPIA
NOTARIA QUINTA

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy quince de agosto de mil novecientos noventa y siete; ante mí, doctor Eugenio Vélez Matute, Notario Segundo encargado de la Notaría Quinta Cantonal de Loja, por disposición superior; comparecen: Por una parte: los esposos MARCO ANTONIO AYMAR CABRERA y IRMA ORDÓÑEZ SANMARTÍN, casados entre sí; y, por otra, el señor ROBERTH ORLANDO DÍAZ LEÓN, soltero; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, e identificados plenamente por mí; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que

presentan, cuyo tenor literal es como sigue: " Señor Notario:- Sírvase

elevar a escritura pública la siguiente: PRIMERA.- Comparecen: Por una parte

te los esposos MARCO ANTONIO AYMAR CABRERA e IRMA ORDÓÑEZ SANMARTÍN, en

calidad de "cedentes"; y, por otra el señor ROBERTH ORLANDO DÍAZ LEÓN, en

calidad de "cesionario".- SEGUNDA.- a) La Compañía "TRANSPORTES VILCABAM-

BATURIS COMPAÑÍA LIMITADA", se constituye mediante escritura pública cele-

brada el dieciseis de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el

señor Notario Quinto Cantonal de Loja e inscrita en el Registro Mercantil

de este mismo año bajo la partida número trescientos setenta y tres.- b)

La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de

universal, el día quince de mayo de mil novecientos noventa y siete, con

el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al señor Marco Anto-

nio Aymar Cabrera, para que transfiera las ciento ochenta participaciones

que posee en esta Compañía en favor del señor Roberth Orlando Díaz León,

por manera que con esta transferencia de participaciones el prenombrado

señor Marco Antonio Aymar Cabrera, no se reserva nada para sí.- TERCERA.-

Con este antecedente los esposos MARCO ANTONIO AYMAR CABRERA e IRMA ORDO-



REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

ÑEZ SANMARTIN, exponen: Que mediante el presente instrumento público al cual proceden libre y voluntariamente, tienen a bien ceder en venta real y efectiva las ciento ochenta participaciones que posee en la Compañía

" TRANSPORTES VILCABAMBATORIS, COMPAÑIA LIMITADA ", en favor del señor ROBERTH ORLANDO DIAZ LEON, con todos los derechos inherentes a las mismas.-

CUARTA.- El precio de compraventa de las ciento ochenta participaciones objeto de este contrato es el de un mil sucres cada una, lo que da un to-

tal de CIENTO OCHENTA MIL SUCRES, que el cedente declara tenerlos recibidos en dinero de curso legal y a su entera satisfacción de parte del cesionario.- QUINTA.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones

que antecede conforme a las cláusulas estipulativas ya enunciadas.- SEXTA.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la inscripción

en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA.- Se acompaña el

certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compare-

ciente para que transfieran las participaciones de las que posee en la Compañía en favor del cesionario en este contrato.- Usted señor Notario,

agregue las demás cláusulas de estilo.- Atentamente.- f) Vicente Flores

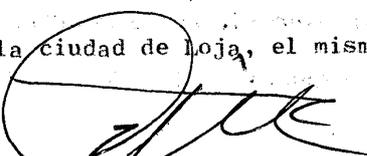
Erráez.- Doctor Vicente Flores Erráez.- ABOGADO "- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes lo aceptan

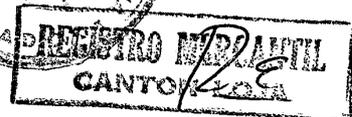
en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo

exponen, lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.-

(firman) : Marco Antonio Aymar Cabreira.- Irma Ordóñez Sanmartín.- Roberth Orlando Díaz León.- El Notario: Eugenio Vélez Matute "-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-

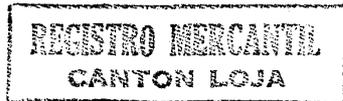

Dr. Eugenio Vélez Matute
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DE LA
NOTARIA QUINTA CANTONAL DE LOJA.

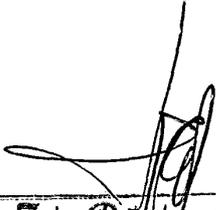


GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DE 1997, bajo la partida No. 314, y anotada en el repertorio con el No. 2864.

Loja, 24 de septiembre de 1997.




Dr. Félix Paladinos Paladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA